

El Libro de Actas y Acuerdos Municipales que la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, llevará durante el corriente año, el cual consta de doscientas cincuenta páginas, selladas todas con el sello de esta Oficina, firmada la primera y rubricada la última por el suscrito Alcalde Municipal.- Alcaldía Municipal: Chirilagua, uno de enero de dos mil trece.-

ACTA NUMERO UNO.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **catorce** horas del día **tres** de **enero** del año dos mil **trece**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia del Sindico Municipal JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidory la Secretaria de actuaciones Sandra Yanira García

de Campos.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante el cual se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Autorización para elaborar Libro de Actas Mecanizado
3. Fondo Circulante
4. Fondo de Monto fijo para cambio
5. Refrenda de Nombramiento de Personal Permanente
6. Refrenda de Licencias para la venta de Licor
7. Establecimiento de pago de Dietas a Concejales
8. Autorización a Tesorera para Compra de Especies Municipales
9. Autorización Tesorero para el Retiro de Fondo FODES/ISDEM 75%
10. Se presento solicitud del C. E. de Caserío La Ceiba.
11. Se presento solicitud del C. E. de Caserío Mundo Nuevo
12. Se presento solicitud del kínder Garden Nacional de esta Ciudad
13. Autorización para descuento de cuota de COMURES
14. Autorización para descuento de cuota de ASIGOLFO
15. Se presenta listado de gastos para ser aprobados
16. Asuntos Varios

1) En primer lugar se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin modificación.- 2) Seguidamente se procedió a dialogar en relación con la autorización que la Municipalidad debe dar para que se lleve el libro de Actas y Acuerdos Mecanizado,

ACUERDA: ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en VISTA que es

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

necesario autorizar a la Secretaria Municipal para que lleve el presente libro mecanizado POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal ACUERDA: **1.** Autorizar a la señora Sandra Yanira García de Campos, Secretaria Municipal, para que trabaje el Libro de Actas y Acuerdos por medio Electrónico.- **2.** Establecer la fuente número doce, para el tamaño de la letra, Espacio doble, Tipo de letra Times New Román, Los apartados importantes deberán siempre oscurecerse para poder identificarlos.- Comuníquese.- **3)** En este punto se procedió a dialogar en relación con la creación del Fondo Circulante de caja Chica, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario que exista un fondo circulante con el cual se pueda realizar gastos pequeños para el funcionamiento de esta Alcaldía, y se pueda realizar cancelaciones rápidas y en efectivo, debiéndose liquidar al final de cada año, por lo que la Municipalidad Acuerda: 1)Nombrar a la señora **Evangelina Lemus de Berrios**, Auxiliar del Registro del Estado Familiar como Encargada del Fondo Circulante.- 2) Autorizar ala Señora **GERTRUDIS CONCEPCION OLMOS DE ESPINOZA** con funciones de Tesorero para que extraiga de la cuenta Fondos Municipales la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00)** para la creación del Fondo Circulante de Caja Chica.- Comuníquese.- 4) Seguidamente se procedió a dialogar en relación con la creación del fondo de monto fijo para el cambio de moneda y billetes de menor denominación para dar vueltos a los contribuyentes, por lo que la Municipalidad en base a la facultad que le otorga el Código Municipal ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario que en el Departamento de Colecturía exista un Fondo de monto fijo para el cambio de billete de menor denominación, Moneda níquel, para dar vueltos a los contribuyente cuando efectúan la cancelación de los impuestos por diferentes servicios que esta Alcaldía presta, por lo que la Municipalidad

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

Acuerda: Crear el Monto fijo por la cantidad de **CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00)** nombrando como responsable del manejo de los fondos a la señora **CARIDAD DEL CARMEN PARADA DE PEREZ**, quien respaldara el manejo de los fondos con la garantía respectiva.- Comuníquese.- **5)** En este punto se discutió sobre el nombramiento de los Empleados para este nuevo año, por lo que la Municipalidad en base a la facultad que le otorga el Código Municipal **ACUERDA:ACUERDO NUMERO CUATRO**.-La Municipalidad EN VISTA que es necesaria refrendar los nombramientos de cada uno de los Empleados que aparecen en Planilla ordinaria de Pago, los cuales realizan labores dentro y fuera de esta Alcaldía y dado a que todos los empleados han desempeñado los cargos que se les han sido asignados de una forma satisfactoria para este Concejo POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Refrendar los nombramientos de cada uno de los Empleados que aparecen en la planilla ordinaria de pago con nombramiento en un Departamento o Sección determinado se mantienen durante todo este año.- Comuníquese.- 6)** En este punto se hablo en relación con la refrenda de Licencia para la venta de Bebidas Alcohólicas **ACUERDO NUMERO CINCO: La Municipalidad EN VISTA que es necesario refrendar las Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas en los primeros quince días de cada año según lo establecido en la Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol a todas las Personas que poseen expendios de Agua ArdientePOR TANTO**Esta Municipalidad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a lo establecido en el artículos treinta y uno, inciso primero de la Ley Reguladora de la producción y comercialización del Alcohol y de las bebidas Alcohólicas, **ACUERDA: REFRENDAR LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENBASADAS**

Y FRACCIONADAS, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

dos mil trece, señalándose como horario de funcionamiento el establecido en La Ley Reguladora de la producción y Comercialización del Alcohol y de las bebidas alcohólicas, a los siguientes propietarios de Establecimientos Registrados en los Libros de Cuentas Corrientes que se llevara durante el Corriente año:

NOMBRE DEL PROPIETARIO	LUGAR DE FUNCIONAMIENTO
JOSE DIMAS FRANCO CARRANZA	CANTON EL CUCO
FRANCISO HUMBERTO RODRIGUEZ	BARRIO EL CALVARIO, CHIRILAGUA
DORA ALICIA BENAVIDES	CASERIO PLAYA GRANDE,
JOSEFA MEMBREÑO REQUENO	CANTON LA ESTRECHURA
ANTONIO PORTILLO TREJO	CASERIO EL CHILAR
CRISANTA CARDOZA GUEVARA	CASERIO PUERTO VIEJO
ROSA AMELIA MARTINEZ LEMUS	CANTON EL CUCO
JULIO CESAR PINEDA	CANTON EL CUCO
JOSE ANTONIO VASQUEZ BENITEZ	CANTON EL CUCO
WILLY ERICK RAMOS GARCIA	Bo. EL CALVARIO, CHIRILAGUA
JORGE LUIS ALFARO CORTEZ	CANTON EL CUCO
WILLY ERICK RAMOS GARCIA	Bo. BRISAS DE ORIENTE
OLIVIA GUZMAN RIVAS	CANTON LA ESTRECHURA
JUANA DELMIRA GUZMAN	CANTON TIERRA BLANCA
MARIA VIRGINIA RAMOS	CANTON EL CUCO
DOLORES RAMOS	CANTON EL CUCO
SEBASTIANA CAMPOS DE ALFARO	CANTON SAN PEDRO

Comuníquese.- 7) En este punto se hablo en relación con las dietas que devengaran los Concejales por la asistencia a Sesiones del Concejo, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SEIS.-** La Municipalidad EN VISTA que el Código Municipal estable en Articulo cuarenta y seis que los Regidores Propietarios y Suplentes, podrán devengar dieta por cada sesión a la que asistan previa convocatoria, y esta podrá ser fijada por el Concejo de acuerdo a la Capacidad Económica del Municipio, no debe exceder de

cuatro dietas al mes, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1) Establecer un pago de dieta por sesión asistida de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 125.00), las cuales no excederán de cuatro sesiones, haciendo un monto de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00).- 2) Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de acuerdo al Presupuesto Municipal para el corriente año, cancele el pago de dietas por sesión asistida cada mes a los Miembros de Concejo .- Comuníquese.- **8)** En este punto se hablo sobre la autorización que se debe dar a la señora Tesorero para la compra de especies Municipales, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo doscientos tres y doscientos cuatro de la Constitución de la República, y los Articulos treinta numeral catorce treinta y uno numeral cuatro del Condigo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar a la Tesorería del **ISNTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”**, para que haga los descuentos por el suministro de Especies Municipales de la asignación correspondiente a Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies Municipales que se requieren dentro del Ejercicio Financiero del año dos mil trece.- **2)** Autorizar a la señora **Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza**, Tesorero Municipal para que pueda retirar las Especies Municipales necesarias durante el año dos mil trece.- Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”.- Certifíquese.- **9)** Se hablo en relación con la Autorización que necesita la señora Tesorero para realizar el retiro de los Fondos FODES/ ISDEM, de las Oficinas del ISDEM, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO OCHO.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario Autorizar

a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinosa para que se presente a las Oficinas

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ha retirar la asignación FODES de cada mes, que ha sido asignada a este Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinosa, Tesorera Municipal para que se presente cada mes a retirar la asignación FODES/ISDEM , a las Oficinas del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, así mismo se Autoriza al Señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, Alcalde Municipal, para que a falta de la señora Gertrudis Concepción pueda efectuar el respectivo retiro de la Asignación FODES.- Comuníquese.- **10)** Se hablo en relación con la solicitud presentada por El Centro Escolar del Caserío La Ceiba, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** La Municipalidad EN VISTA que CDE del Centro Escolar del Caserío La Ceiba a presentado una solicitud la cual consiste en el pago mensual de un Maestro, ya que existe el número de Docentes asignados por parte del Ministerio de Educación no alcanzan a cubrir la demanda de Alumnos que han sido matriculados para el presente año, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1.Contratar los servicios del Maestro **CARLOS ISAIAS IGLESIAS**, como Maestro del Centro Escolar del Caserío La Ceiba, Cantón Chilanguera de esta Jurisdicción, a partir del uno de enero del corriente año, devengando un salario de **CIENTO SESENTA Y SEIS 66/100 DOLARES (\$ 166.66)**, se elaborara Contrato.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza para que mensualmente cancele de la cuenta Fondos Municipales la cantidad antes mencionada al señor **CARLOS ISAIAS IGLESIAS**, por los servicios de Maestro.- Comuníquese.- **11)** Se hablo en relación con la solicitud presentada por el Centro Escolar del Caserío Mundo Nuevo, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** La Municipalidad EN VISTA que el C.DE, del Centro Escolar del Caserío Valle Nuevo ha solicitado se les cancele el pago mensual de un Maestro ya que la cantidad de maestros asignados por el

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

Ministerio de Educación no son suficientes para cubrir la demanda de niños que han sido matriculados para el presente año, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Contratar como Promotora de Educación del Centro Escolar del Caserío Mundo Nuevo a la señora **MARIA ANA JULIA LEMUS DE MATA**, a partir del uno de enero al treinta de Noviembre del corriente año, devengando un salario base de **CIENTO SESENTA Y SEIS 66/100 DOLARES (\$ 166.66)**, se elaborara contrato.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinosa, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele mensualmente el pago correspondiente a la señora **MARIA ANA JULIA LEMUS de MATA**.- Comuníquese.-

12) Se hablo en relación con la solicitud presentada por la Directora y Padres de Familia del kínder Garden Nacional de esta Ciudad, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO ONCE**.- La Municipalidad EN VISTA que Directora y Padres de Familia han solicitado se les cancele el pago mensual de un Ordenanza para que se encargue de realizar limpieza en toda el área que corresponde a las Instalaciones del kínder Nacional, así como también actividades que le asigne la Directora de Dicho Centro, POR TANTO la Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:1. Contratar como Promotora de Educación del Centro Escolar del Caserío Mundo Nuevo a la señora **MARIA ANA JULIA LEMUS DE MATA**, a partir del uno de enero al treinta de Noviembre del corriente año, devengando un salario base de **CIENTO SESENTA Y SEIS 66/100 DOLARES (\$ 166.66)**, se elaborara contrato.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza para que de la cuenta fondos Municipales cancele el pago correspondiente a la señora **MARIA ANA JULIA LEMUS DE MATA**.- Comuníquese.-

13) Se hablo en relación con la cuota de aportación para COMURES, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOCE**.- La municipalidad EN VISTA que

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

somos Miembros de COMURES y que esta Institución subsiste de las cuotas de afiliación que esta Municipalidad aporta mensualmente POR TANTO esta municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente ACUERDA: **1)** Establecer como cuota que esta municipalidad aportara a COMURES la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 850.00)** mensuales, a partir del mes de enero del año dos mil trece, **2)** Autorizar al Tesorero del ISDEM para que descunte la cuota que esta municipalidad aporta como socio de COMURES por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$850.00)** mensuales, deberá ser retenida del veinticinco por ciento del Fondo FODES – FUNCIONAMIENTO.- Comuníquese.-**14)** Se hablo en relación con la cuota de aportación a ASIGOLFO, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRECE.-** La municipalidad CONSIDERANDO que somos parte de La Asociación Intermunicipal del Golfo de Fonseca “ASIGOLFO” y como miembros tenemos que aportar una cuota de sostenibilidad a dicha asociación para su buen funcionamiento POR TANTO esta municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal vigente ACUERDA: **1)** Establecer como cuota que esta municipalidad aportara a ASIGOLFO, la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00)** mensuales, a partir del mes de enero del año dos mil trece, **2)** la cuota que esta municipalidad aporta como socio de ASIGOLFO que es de **DOSCIENTOS 00/100 (\$ 200.00)** mensuales, será retenida del veinticinco por ciento del Fondo FODES – FUNCIONAMIENTO por el ISDEM.- **3)** Autorizar al tesorero municipal para gestionar ante el ISDEM que la cuota que la municipalidad aporta como socios de ASIGOLFO sea entregada a través de ISDEM a ASIGOLFO.- Comuníquese.-**15)** Se presento el detalle de gastos para ser aprobados, del cual la Municipalidad ACUERDA **ACUERDO NUMERO**

CATORCE.-La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el detalle de gastos

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía, Dependencia y el desarrollo de actividades de beneficio para los habitantes de todo el Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza : **A)** Para que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: **1)** La cantidad de CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 55.56) para ser cancelada al señor RICHARD MAURICIO MELENDEZ DIAZ, por trabajos de Arbitraje en torneo de Futbol celebrado el día treinta y uno de diciembre del año dos mil doce.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- **2)** La cantidad de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00) para ser cancelada al señor JUAN PABLO GUEVARA FUENTES, por trabajos en El Camión Recolector Municipal como apoyo durante dos días.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- **3)** La cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 80.00) para ser cancelada al señor DANY JOSUE SORTO LEMUS, por trabajos realizados en el Estadio Carlos Moon, por vacaciones del Señor Balmore Antonio Castro.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- **4)** La cantidad de CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 140.00) para ser cancelada al señor HENRI AMILCAR ZELAYA OTERO, por el transporte de Equipo de Futbol Municipal a la Ciudad de San Miguel durante cuatro veces a participar en Torneo de Futbol.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54304.- **5)** La cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) para ser cancelada al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para Camión Cisterna Municipal, por transporte de agua a diferentes Comunidades.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- **6)** La cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) para ser cancelada al señor JOSE SALVADOR

ORELLANA MACHADO, por el suministro de refrigerios servidos a los integrantes de

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

equipos participantes en torneo de Futbol, celebrado en el Caserío Valle Nuevo, Cantan Chilanguera, el día treinta de diciembre del año dos mil doce.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54314.- **7)** La cantidad de VEINTISIETE 50/100 DOLARES (\$ 27.50) para ser cancelada a la señora ZULMA YANETH AREVALO CRUZ, por el suministro de comida servida en Sesión de Concejo el día veintiocho de diciembre del año dos mil doce.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54314.- **8)** La cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO 95/100 DOLARES (\$ 225.95) para ser cancelada a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE EL CUCO, por el suministro de Agua potable en los Malecones del Cantón El Cuco.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-542-54202.- **9)** La cantidad de CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES (\$ 44.44) para ser cancelada al señor JOSE RAFAEL ROSA MIRANDA, por trabajos de Motorista del Camión Recolector Municipal, durante dos días.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- **10)** La cantidad de TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 35.00) para ser cancelada a la señora SANTOS ODILIA REYES de CHICAS, por el suministro de comida para Personal que participo en la entrega de Silla de Ruedas en el Municipio.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54311.- **11)** La cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 35/100 DOLARES (\$ 262.35) para ser cancelada a la Empresa SISCOTEL S.A. de C.V. por el suministro de dos tóner HP y uno marca SANSUMG, para diferentes departamentos de esta Alcaldía.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54115.- **12)** La cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) para ser cancelada al señor LEONCIO MORALES ESCOBAR, por el Transporte de Personas de ADESCO de Cantón San José Gualozo hacia la Ciudad de San Miguel, a realizar compra de Canastas navideñas, el día veintisiete de diciembre del año dos mil doce.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54304.- **13)** La cantidad de OCHENTA

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

00/100 DOLARES (\$80.00) por trabajos realizados en el Estadio Carlos Moon de esta Ciudad durante los días sábado y Domingo.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.-**B)** Para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento FODES 25% cancele la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de combustible Diesel para Hyundai y Nissan Municipal de esta ciudad, según facturas # 2720 , # 2742 y # 2746.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- **16)** Se hablo de diferentes puntos que surgieron durante el desarrollo de la sesión durante el cual se discutieron los siguientes puntos : **1.** Se hablo en relación con la contratación de un Profesional para la gestión de cobros a Empresas Morosas, La Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO QUINCE.-** la Municipalidad **EN VISTA** que existen Empresas que a esta fecha adeudan cantidades grandes por el pago de Impuestos, Mora e Intereses por mora para lo cual se hace necesario realizar procesos de cobro hasta llegar a la última instancia, siendo urgente y necesario realizar la contratación de un Profesional Idóneo con experiencia en la recuperación de mora de empresas y otros, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** 1. Priorizar la contratación de un Profesional con experiencia en Gestión y Recuperación de mora Tributaria.- 2. Autorizar al Ingeniero José Luis Castro Cordero para que realice el proceso de contratación de un Profesional con experiencia en la Gestión y Recuperación de mora Tributaria.- Comuníquese.- **2.** Se hablo en relación con el permiso indefinido que se ha concedido al señor SANTIAGO HERNANDEZ BERRIOS, del cual el Concejo **ACUERDA: ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** La Municipalidad **EN VISTA** que el Señor SANTIAGO HERNANDEZ BERRIOS, Quinto Regidor Propietario de este Concejo, Solicito permiso indefinido para ausentarse de las Sesiones del Concejo desde el

día tres de mayo del año dos mil doce, dicho permiso fue autorizado en Sesión de

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

Concejo de esa misma fecha bajo el Acuerdo numero veinticuatro, integrándose a las sesiones en los días que él se encuentra en el Paiz, como Primer Regidor Suplente, ya que el reside en los Estados Unidos de América, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Condigo Municipal ACUERDA: Conferirle el Permiso indefinido durante el corriente año, pudiendo integrarse a las sesiones de Concejo celebradas en fecha que él se encuentre en el país, como Primer Regidor Suplente.- Comuníquese.- **3.** Se hablo en relación con la solicitud presentada por padres de Familia del Kínder Garden Nacional de esta Ciudad, del cual El Concejo ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por Padres de familia del Kínder Garden Nacional de esta Ciudad, la cual consiste en que se le cancele el salario mensual de una Ordenanza, ya que es importante mantener limpio y ordenado toda el área, donde funciona dicho Kínder, para el resguardo de la salud de todos los niños y niñas que asisten a recibir sus clases diariamente, POR TANTO La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Contratar los servicios de la señorita LORENA ARELI GAMEZ MIRADA, como Ordenanza del Kínder Garden, a partir del cuatro de enero hasta el treinta de noviembre del año dos mil trece, devengando un salario de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES(\$166.67) del cual se descontara la renta.- 2. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, para que firme el respectivo documento de contrato por la contratación de la señorita LORENA ARELI GAMEZ MIRANDA.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que de la cuenta Fondos Municipales, cancele la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 166.67), por trabajos de Ordenanza en Kínder Garden Nacional, de esta Ciudad, del cual se descontara renta.- Comuníquese.-**4.** En este punto se hablo en relación con la solicitud presentada por Padres de Familia del Centro Escolar David “J” Guzmán, de esta Ciudad, del cual la

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por Padres de Familia del Centro Escolar David “J.” Guzmán, la cual consiste en que se cancele el salario mensual de la Persona que se encarga de la Limpieza y el Orden en dicho Centro Educativo, la Municipalidad CONSIDERANDO importante que los niños y niñas reciban sus clases en un ambiente limpio y ordenado y prevenir así la propagación de enfermedades virales en dicho Centro Educativo, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal:

ACUERDA: 1. Contratar los servicios del señor JAVIER ISAIAS LOPEZ FRANCO, como Ordenanza del Centro Educativo DAVID “J” GUZMAN, a partir del cuatro de enero hasta el treinta de noviembre del año dos mil trece, devengando un salario de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$166.67) del cual se descontara la renta.- 2. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, para que firme el respectivo documento de contrato por la contratación del señor JAVIER ISAIAS LOPEZ FRANCO.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que de la cuenta Fondos Municipales, cancele la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 166.67), por trabajos de Ordenanza en Centro Escolar David “J” Guzmán, de esta Ciudad, del cual se descontara renta.- Comuníquese.- 5. En este punto se hablo 6. En este punto se hablo en relación con traslado de fondos de la cuenta Gastos de Funcionamiento a Fondos Municipales, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**- La Municipalidad EN VISTA que es fecha del pago de sus dietas por la asistencia a las sesiones de Concejo durante el mes de diciembre del corriente año, y dado a que la cuenta Fondos Municipales no tiene la disponibilidad económica para cubrir el pago a todos los Miembros, POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código

Municipal ACUERDA: 1. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento, FODES 25% traslade en calidad de préstamo a la cuenta Fondos Municipales la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00)** para el pago de dietas a Miembros de Concejo.- Comuníquese.- **6.** En este punto se hablo en relación con la contratación de una Persona para el cargo de Encargado de Casa Comunal y apoyo Logístico de Electricista Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTE.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario nombrar a una Persona para el Cargo de Encargado de Casa Comunal y apoyo Logístico de Electricista, ya que es importante dar mantenimiento a la Casa Comunal dado a que a diario se llevan a cabo eventos, a la vez dará apoyo al Electricista Municipal en cuanto se refiere a logística, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1) Contratar los servicios del señor CARLOS ERNESTO MARAVILLA TOBAR, como Encargado de Casa Comunal y Apoyo Logístico de Electricista Municipal, a partir del uno de enero del corriente año, devengando un salario base de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 270.00) Estableciéndose un pago quincenal de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 135.00) menos el descuento del 10% de renta, .- 2) Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Alcalde Municipal, para que en su calidad de Representante Legal firme el respectivo contrato de trabajo por un periodo de tres meses, pudiendo ser renovado a voluntad de las partes.- 3) Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales, cancele quincenalmente la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 135.00), menos el descuento del 10 % de renta, equivalente al salario mensual de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 (\$ 270.00).- Comuníquese.- **7.** En este punto se hablo en relación con transporte de agua a diferentes Comunidades que no cuentan con el servicio de Agua Potable, del cual

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

la Municipalidad ACUERDA :**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**.- La Municipalidad EN VISTA que existen varias Caseríos como son Los Sandoval, Llano de Las Rosas, La Balastrella, Las Guayabas, ambos del Municipio de Chirilagua, que no cuentan con el servicio de agua Potable, para lo cual deben recorrer largas distancias para poder obtener tan vital liquido, la Municipalidad CONSIDERANDO que el agua es fundamental para el desarrollo humano, necesaria para cubrir necesidades básicas como son los oficios de la casa, Consumo, Higiene corporal, Etc. Con lo cual se contribuye a una mejor calidad de vida de los habitantes de las comunidades que lo necesita, previniendo así el padecimiento de enfermedades por bacterias, dado a que se cuenta con el equipo necesario como es Camión Cisterna propiedad Municipal POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Autorizar el transporte de agua cuando sea necesario a los Caseríos Llano de Las Rosas, La Balastrella, Las Guayabas, El Tablón, Colonia Los Sandoval.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal para el pago de suministro de combustible para el Camión Cisterna Municipal, así como el Pago de Motorista y Ayudante para llevar a cabo las labores de Transporte de agua a las Comunidades antes mencionadas, sean cancelados de la cuenta Fondos Municipales, Fondos FODES/ISDEM 75% o 25% según sea el Caso.- Comuníquese.- **8.** Se hablo en relación con la renovación de contrato al señor SANTANA ALBERTO RIVERA, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario renovar el contrato de trabajo al señor **SANTANA ALBERTO RIVERA**, Administrador de los Malecones en el Cantón El Cuco, ya que se elaboro contrato por tres meses renovable a criterio de las partes en fecha siete de agosto del año dos mil doce, según Acuerdo Uno, Acta número diecisiete, del siete de agosto del año dos mil doce, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1. Renovar el contrato de Trabajo al señor **SANTANA ALBERTO RIVERA**, como Administrador de los Malecones del Canton El Cuco de esta Jurisdicción, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00), mas aportación patronal del ISSS, estableciendo responsabilidades tales como Actividades de Limpieza, Ornato y Monitoreo de las actividades cotidianas por las Usuaris de los Malecones.- 2. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante legal firme el respectivo contrato de Trabajo, por un periodo de un año a partir del tres de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales, cancele mensualmente la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00), mas aportación Patronal al ISSS, del cual se descontara cotización del ISSS y el 10 % de renta, al señor **SANTANA ALBERTO RIVERA**, por trabajos de Administrador de Malecones de Canton El Cuco de esta Jurisdicción.- Comuníquese.- 9. Se hablo en relación con la refrenda de Contrato al señor **JOSE HUMBERTO GONZALEZ**, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTITRES**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario refrendar el contrato de trabajo al señor **JOSE HUMBERTO GONZALEZ**, ya que es necesario que se de vigilancia en el edificio del Mercado en Construcción, para evitar que sea utilizado por pandilleros que operan en la zona, POR TANTO la Municipal ACUERDA: 1. Renovar el contrato de trabajo al señor **JOSE HUMBERTO GONZALEZ**, como vigilante del Edificio del Mercado Municipal en Construcción, en horas diurnas, para un periodo de un año contado a partir del tres de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) se descontara

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

el 10 % de renta.- 2. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, para que firme el respectivo Contrato de Trabajo durante un año a partir del tres de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele al señor JOSE HUMBERTO GONZALEZ, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) menos el descuento del 10 % de renta, por trabajos de vigilante en Mercado Municipal en horas diurnas.- Comuníquese.- 10. Se presento el ante proyecto de Presupuesto para el año dos mil trece para su aprobación, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** La Municipalidad EN VISTA que la comisión nombrada para la elaboración del ante proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el corriente año, ha presentado la propuesta para ser analizada y aprobada por este Concejo, para lo cual se ha estudiado detenidamente en todas sus partes y encontrando en cada una de las partidas presupuestarias los montos necesarios que se invertirán en cada una de las áreas de Gestión, así como también los ingresos que se pretenden percibir para poder llevar a cabo la ejecución de dicho presupuesto POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el artículo treinta, numeral siete ACUERDA: Aprobar las Disposiciones Presupuestarias.- 2. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos en todas sus partes para el año dos mil trece, el cual está compuesto de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
51	REMUNERACIONES	\$ 609,665.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIO	\$ 738,235.74

55	GASTOS FINANCIERO Y OTROS	\$ 89,650.00
56	TRANSFERENCIA CORRIENTES	\$ 25,535.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJOS	\$ 450,642.61
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 242.830.32
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 11,200.00
	TOTAL RUBRO DE AGRUPACION	\$ 2,167,758.67

PRESUPUESTO DE INGRESO

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
11	IMPUESTOS	\$ 64,900.00
12	TASAS	\$ 161,850.00
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2,000.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 6,930.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 444,091.91
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,332,273.68
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 155,713.08
	TOTAL RUBRO DE AGRUPACION	\$ 2,167,758.67

Comuníquese.-12.Se hablo en relación con solicitud presentada por Empleados que laboran en esta Alcaldía bajo la Modalidad de contrato, del cual la Municipalidad ACUERDA:**ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**.- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por Empleados de esta Alcaldía Municipal que laboran bajo la

Modalidad de Contrato, los cuales tienen un vencimiento hasta el treinta de abril del corriente año, en la cual solicitan se les contrate por Ley de Salario, ya que de esa forma podrán obtener las prestaciones de Ley, que como tal merecen, así como mantener su estabilidad laboral, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Admitir la solicitud presentada los Empleados, para dar una respuesta posterior dependiendo de las partidas presupuestarias.- Comuníquese.-

13) Se habla en relación de la renovación de Contrato de Trabajo del señor JOSE ELIDORO PORTILLO, del cual La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**.- La Municipalidad EN VISTA que el señor JOSE ELIODORO PORTILLO LARA, Auxiliar del Departamento de Proyección Social trabaja en esta Alcaldía mediante contrato que finalizó el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce por, lo que dicho contrato debe ser renovado, dado a que él ha desempeñado sus funciones asignadas de una forma satisfactoria para este Concejo Municipal, POR TANTO la Municipal ACUERDA: 1. Renovar el contrato de trabajo al señor JOSE ELLIODORO PORTILLO LARA, como Auxiliar del Departamento de Proyección Social, asignándosele las actividades deportivas por ser experto en la materia, durante un año contado a partir del tres de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 235.00), mas aportación patronal del ISSS .- 2. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, para que firme el respectivo Contrato de Trabajo durante un año a partir del tres de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele al señor JOSE ELIODORO PORTILLO LARA, la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 250.00) menos el descuento del 10 % de renta, Cotización del ISSS, por trabajos de Auxiliar del Departamento de Proyección

Social.- Comuníquese.- 14) Se habla en relación con la contratación de Maquinaria

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

pesada para la realización de Proyectos de Reparación de Calles y otros donde sea necesario equipo pesado, del cual La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.**- La Municipalidad EN VISTA que debido a la demanda de solicitud de reparación de Calles Vecinales que conectan a los diferentes Cantones y Caseríos de este Municipio y CONSIDERANDO: 1. Que las demandas de la población son muchas, respecto a la reparación de caminos rurales; 2. Que es importantísimo darle mantenimiento preventivo y correctivo a la red vial del municipio.- 3. Que el deterioro de los caminos del municipio son constantes.- 4. Que el municipio de Chirilagua cuenta con la mayoría de red vial con características de superficie balastada y en mal estado.- 5. Que las lluvias que arrecian la zona son constantes y han deteriorado la superficie de rodamiento de dichas vías.- 7. Que la municipalidad cuenta con maquinaria pesada para llevar a cabo estas actividades de reparación de caminos, pero estas se encuentran en mal estado y requieren de mantenimiento continuo.- 8. que con esta maquinaria, según su estado de deterioro, no se lograra cumplir con la demanda municipal.- 9. Que es imprescindible llevar a cabo la reparación de caminos, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Además de utilizar la maquinaria municipal, llevar a cabo la contratación de horas-maquina (no municipales) de maquinaria pesada privada, para reparar los caminos que así lo requieran, y en algunas ocasiones, realizar contrataciones de obras de mantenimiento de caminos vía “costos unitarios”, es decir “por obra”. De esta manera se lograra mitigar y superar la demanda del municipio.- Comuníquese.- 15. Se hablo en relación con la formación de la comisión de evaluación de Ofertas, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- La Municipalidad EN VISTA que existen Inversiones y gastos que requieren de agilidad para poder ejecutar obras que urgen de su ejecución, con la cual puede favorecerse a las Comunidades que a diario solicitan la realización de

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

determinadas proyectos, POR TANTO La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere La Ley de Adquisiciones y Contratación LACAP, en su artículo veinte ACUERDA: Que en cuanto a los procesos de contratación directa y libre gestión la comisión de evaluación de ofertas (LA CEO) solo será constituida para gastos e inversiones mayores a veinte salarios mínimos, mayores a CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES(\$4,482.00), según tabla de montos para determinar modalidades de contratación, que entro en vigencia a partir de las reformas de la LACAP, es decir el 11 de junio de 2011.- Comuníquese.- 16. Se hablo en relación con la contratación de Personal de Campo, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesaria la contratación de Personal de campo tales como Motoristas eventuales para que conduzcan los Camiones y Maquinaria pesada, ya que actualmente solo están contratados dos motoristas que se encargan de operar toda la maquinaria pesada y el camión de volteo de recolección de basura, respectivamente la Municipalidad CONSIDERANDO: 1. Que es importante darle seguimiento al trabajo que deba realizar la maquinaria y camiones municipales existentes.- 2. Que por falta de personal, la maquinaria en mención y demás camiones Municipales no fueron utilizados eficiente ni eficazmente.- 3. Que es importante dar seguridad a los bienes patrimoniales de la Municipalidad, tanto diurno como nocturno, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1. Contratar Motoristas, vía contrato por servicios diario; excepto, los ya contratados por la Administración anterior, para que operen la maquinaria pesada (Moto niveladora, retroexcavadora, rodo liso vibratorio, etc), camiones de volteo y cisterna (pipa).- 2. Contratar los servicios de vigilancia diurna y nocturna para la casa comunal y mercado municipal (en Construcción).- Comuníquese.- 17)Se hablo en relación con la priorización del Proyecto para

la disposición final de desechos del cual, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO**

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

NUMERO TREINTA .- La Municipalidad EN VISTA que es necesario llevar a cabo el proyectos de Limpieza Recolección y disposición final de los Desechos Sólidos de esta Ciudad y El Cantón El Cuco de esta Jurisdicción, ya que es necesario mantener limpio las Calles y Avenidas de esta Ciudad y Cantón El Cuco, por ser una zona de Turismo, para evitar la contaminación del ambiente y prevenir así epidemia por Enfermedades que afecten a la Comunidad en General y dado a que según Decreto Legislativo Numero doscientos treinta, de fecha catorce de diciembre del año dos mil doce, Publicado en el Diario Oficial Numero doscientos treinta y ocho, Tomo numero trescientos noventa y siete del diecinueve de diciembre del año dos mil doce, se faculta a la Municipalidades para que a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, puedan utilizar hasta el veinticinco por ciento del Setenta y cinco por ciento de los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) para la realización de las mismas actividades POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Condigo Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto: **“TRANSPORTE, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPTO. DE SAN MIGUEL.”**.- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal (según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil Técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- 18. Se hablo en relación con limpieza de fosas sépticas, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**.- La

Municipalidad EN VISTA que es necesario dar mantenimiento en limpieza de fosas

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

Sépticas de esta Alcaldía y diferentes dependencias ya que es necesario limpiar posos de absorción y posos de visita, debido a que han llegado al límite máximo de almacenamiento de aguas residuales, por lo que en algunos casos existe fuga de agua, provocando malos olores y contaminación ambiental, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto: **“LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA, POZOS DE ABSORCION Y POZOS DE VISITA DE PLAZA CENTRAL, MERCADO MUNICIPAL, BAÑOS PUBLICO, CASA COMUNAL, ALCALDIA MUNICIPAL, SISTEMA DE BOMBEO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA COLONIA FLORES DE ANDALUCIA Y CANTON EL CUCO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal (según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil Técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos, aunque el Ingeniero Carlos Gustavo Campos, le dará el debido seguimiento como Administrador de Contrato.- Comuníquese.- 19. Se habla en relación con las reparaciones que deben hacerse en calles de entrada a esta Ciudad, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario reparar calles y cunetas en la entrada de esta Ciudad, ya que existen muchos baches y las cunetas están sucias, debido a que la entrada a la Ciudad debe estar limpia, ordenada y en buen estado, ya que a diario nos visitan turistas que se desvían para conocer el centro de la Ciudad POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

Aprobar el gasto para la realización del Proyecto “ REPARACIONES VARIAS,

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

BACHEO DE CALLES Y CUNETAS EN CALLE DE ENTRADA PRINCIPAL DE ESTA CIUDAD”.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondos FODES/ISDEM 75% cancele los gastos emanados por la realización del proyecto antes mencionado.- Comuníquese.- 20. Se hablo en relación con la elaboración de carpeta técnica para llevar acabo proyecto, del cual la Municipalidad

ACUERDA: ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- La Municipalidad EN VISTA que la entrada a nuestra Ciudad necesita de realizar obras que mejoren el acceso ya que existen tramos que son muy estrechos los cuales representan un alto grado de peligrosidad para los peatones que transitan diariamente hacia el Centro de esta Ciudad, ya que los vehículos corren a velocidades excesivas, POR TANTO La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere El Código Municipal

ACUERDA: 1. Priorizar el gasto “ELABORACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE CANALETAS Y ACERAS SOBRE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPTO. DE SAN MIGUEL.- 2. Forma de contratación por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i). 3. Por ser un gasto por administración directa del concejo municipal, no es necesario nombrar a un administrador de contratos.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de ONCE MIL 00/100 DOLARES (\$ \$11,000.00, para llevar a cabo el gasto: **“ELABORACION DE CARPETA TECNICA PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCION DE CANALETAS Y ACERAS SOBRE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPTO. DE SAN MIGUEL,** de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 4. Autorizar al jefe

UACI para que lleve a cabo el proceso de contratación de una empresa natural o jurídica para que lleve a cabo la elaboración de la carpeta técnica del proyecto.-

Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- Comuníquese.- 21. Se hablo en relación con la priorización y nombramiento del Administrador de Contratos para Proyectos Remodelación de Parque y Construcción de canaleta en calle principal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**.- La Municipalidad EN VISTA que es importante llevar a cabo la realización de obras que contribuyan al desarrollo del Municipio de Chirilagua, las cuales den una imagen de ordenamiento y belleza con lo cual se pueda atraer la afluencia de turistas con deseo de conocer el área urbana de la Ciudad con lo cual se logra que los comerciantes tengan mejores ingresos POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar la realización de los Proyectos “REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL DE CHIRILAGUA” Y “CONSTRUCCION DE CANALETAS Y ACERAS SOBRE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPTO. DE SAN MIGUEL.- 2 Nombrar como Administrador de Contratos según los establecido en el Artículo 82 Bis, de LACAP de ambos Proyectos al Ingeniero Carlos Gustavo Campos López, Técnico Administrativo del Departamento de UACI.- Comuníquese.-Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Sindico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal